



ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

En Granada siendo las 08:30 horas del día 24 de junio se reúne en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Granada la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, con el siguiente orden del día:

- 1) Valoración de la documentación aportada por los solicitantes tras la publicación de la Propuesta Provisional
- 2) Aprobación del Informe de valoración, así como su Motivación, que se anexa a la presente acta

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

ACUERDA

Una vez realizado el análisis y valoración de la documentación aportada por los solicitantes tras la publicación de la Propuesta Provisional el 23 de mayo de 2025, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación y la motivación del informe, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 10:00 horas del día 24 de junio de 2025, se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Consuelo Torrecillas Pareja Secretaria y Vocal de la presente Comisión	Francisco Luna Sempere Presidente de la presente Comisión	Félix Ricardo Martínez Chaves Vocal de la presente Comisión
		



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA.

En el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por 8 de abril de 2025 (BOJA núm. 71, de 14 de mayo), de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de evaluación nombrada al efecto por resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Granada, como órgano evaluador.

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes presentadas y relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO.- Que las solicitudes presentadas y relacionadas en el Anexo 2 no cumplen los requisitos de las bases reguladoras y deben ser excluidas de la presente convocatoria.

TERCERO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 3 se dan por desistidas.

CUARTO. La puntuación obtenida deriva de la aplicación de los criterios de valoración de las bases aprobadas mediante Orden de 27 de mayo de 2022 sobre las solicitudes y las certificaciones aportadas, así como en el caso del criterio "población de derecho" la establecida a 1 de enero de 2024 por el Instituto Nacional de Estadística. Se han comprobado los documentos acreditativos de tales criterios.





ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Granada

N.º exp.	Entidad	1.a	1.b	1.c	1.d	1.e	1.f	2.1.a	2.1.b	2.2.a	2.2.b	2.2.c	2.2.d	2.3.a	2.3.b	TOTAL
FX-FSU20002 0256356	Armillá	2,54	0	0,25	0	0,25	0,25	12,5	5,62							20,91
								Hasta 12								
FX-FSU20002 0257357	Albolote	1,96	0	0,25	0,25	0,25	0,25	10	5,42							18,38
FX-FSU20002 0256899	Peligros	1,17	0	0	0,25	0,25	0,25	17,5	1,44							15,36
								Hasta 12								
FX-FSU20002 0256591	Baza	2,06	0	0,25	0	0	0,25	17,5	0,62							15,18
								Hasta 12								
FX-FSU20002 0256868	Cenes de la Vega	0,82	0	0	0	0,25	0,25	3	0,32							4,65
TOTAL PUNTOS																74,48

1.a Población. Según la población de derecho del ámbito territorial correspondientes a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos)

1.b. Carácter Supramunicipal. El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.

1.c Plan de Igualdad. La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del art. 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.

1.d. Plan de Discapacidad. El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos.

1.e. Compromiso Ambiental. El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.

1.f. Valoración de empleo estable. La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25.

2.1.a Horario. Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.

- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.

2.1.b N.º de reclamaciones. Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.

2.2 N.º Actuaciones Juntas Arbitrales de Consumo Municipales y Supramunicipales. Serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos:

2.2.a-N.º de laudos dictados en el ejercicio anterior, se valorará 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.

2.2.b -N.º de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.

2.2.c -N.º de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará por cada 10 adhesiones, hasta un máximo de 5 puntos.

2.2.d-N.º de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará 0,5 puntos por cada 100 solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 - Actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo. Serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos:

2.3.a - Actas de Inspección de Consumo, se valorará 0,5 puntos por cada 10 actas, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3.b - Expedientes sancionadores resueltos, 0,6 por cada 10 expedientes sancionadores resueltos, hasta un máximo de 5 puntos.



N.º exp.	Entidad	Proyecto	Presupuesto aceptado	Importe solicitado	Importe subvencionable
FXFSU200020256356	Armillá	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal.	35.759,95 €	35.189,15 €	32.183,96 €
FXFSU200020257357	Albolote	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal.	55.559,56 €	50.003,60 €	38.880,62 €
FXFSU200020256899	Peligros	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal.	39.961,46 €	35.965,31 €	32.492,18 €
FXFSU200020256591	Baza	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal.	40.913,88 €	36.822,50 €	32.111,41 €
FXFSU200020256899	Cenes de la Vega	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal.	3.111,27 €	3.111,27 €	3.111,27 €



ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS

No existen solicitudes en esta situación

ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITANTES QUE SE DAN POR DESISTIDOS

No existen solicitudes en esta situación

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de valoración nombrada por la Delegación Territorial de Granada, de la Consejería de Salud y Consumo, ha realizado las siguientes observaciones:

- Sobre el reparto del presupuesto de la convocatoria entre los beneficiarios:

En la Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, se resuelve en el apartado Tercero la Distribución del créditos y, a nivel provincial, corresponde a Granada la cuantía de **138.779,44 €**, distribuido de la siguiente forma:

- Ayuntamientos 128.779,44€
- Mancomunidades 5.000,00 €
- Diputaciones 5.000,00 €

El citado apartado Tercero citado de la Resolución de 08/04/2025 establece:

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, según el cual los posibles beneficiarios de esta línea de subvenciones podrán ser los municipios, provincias, mancomunidades de municipios y entidades locales autónomas, las cuantías máximas para esta subvención, distribuidas entre los distintos créditos presupuestarios especificados en la misma, tienen carácter estimativo.

La alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias, no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria de la resolución de la concesión.

No se han recibido solicitudes de Mancomunidades ni de la Diputación de Granada. Por ello, con fecha de 19 de junio de 2025, se publicó en BOJA el Anuncio de 12 de junio de 2025, la distribución definitiva de la cuantía máxima entre lo distintos créditos presupuestarios para la provincia de Granada:



- Ayuntamientos 138.779,44 € 1300020000/G/44H/46600/18 01
- Mancomunidades 0 € 1300020000/G/44H/46700/18 01
- Diputaciones 0 € 1300020000/G/44H/46800/18 01

El porcentaje máximo de la subvención será del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a la citada cantidad, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto. En caso de que hubiera sobrantes según estas limitaciones, se redistribuiría dicho importe entre los restantes solicitantes de forma proporcional a su puntuación.

El valor del punto se obtiene dividiendo el presupuesto de la convocatoria 138.779,44 €, entre el total de puntos de todas las entidades locales 74,48. El resultado es de **1.863,31** €. Se ha decidido redondear al tercer decimal para que la suma de los importes resultantes no excedan del presupuesto total.

Se han producido dos sobrantes:

- El primero cuyo reparto se recogió ya en la Propuesta Provisional publicada el 23/05/2025, siguiendo los criterios señalados en el Acta de esta Comisión de 15/05/2025 por la que se aprueba el Informe de Valoración de las solicitudes, por exceder el reparto inicial del 90 % del Presupuesto aceptado en las siguientes entidades locales:

- Armilla: Multiplicando la puntuación 20,91 por el valor del punto 1.863,31 €. nos da un resultado de 38.961,84 € que excede en 3.772,69 € del 90% (35.189,15) que es el máximo que se puede otorgar de acuerdo con convocatoria de la subvención
- Cenes de la Vega: Multiplicando la puntuación 4,65 por el valor del punto 1.863,31 €. nos da un resultado de 8.664,40 € que excede en 5.553,13 € del 100% (3.111,27 €) que es el máximo que se puede otorgar de acuerdo con convocatoria de la subvención.

Total del importe del sobrante: 9.325,82 €

Una vez obtenido el importe total del sobrante, hay que calcular un nuevo valor del punto para los Ayuntamientos que no han llegado al 90 % del presupuesto aceptado:

- ALBOLOTE: 18,38
- PELIGROS: 15,36
- BAZA: 15,18

TOTAL PUNTOS de los Ayuntamientos que pueden participar en el sobrante: 48,92

El valor del punto en el sobrante es de 190,63 €

- El segundo sobrante se produce una vez analizados los Anexos II, III, y IV y la documentación que presentada tras la publicación de la Propuesta Provisional al comprobar que el Ayuntamiento de Armilla en el Anexo III de Justificación, entre los gastos de personal se incluyen a dos personas en situación de "prácticas remuneradas", habiendo aclarado el Ayuntamiento que están en fase de formación con naturaleza académica, por lo que no se consideran trabajadoras. De conformidad con el apartado 5 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones aprobadas por la Orden de 27/05/2022, en relación al art. 4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, el personal propio, a tiempo completo o a tiempo parcial, deberá mantener un vínculo jurídico laboral (mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social) o



funcionarial. Por ello, con fecha de 17/06/2025 se publica un Anuncio de la Delegación Territorial de Granada por la que se informa de la redistribución de importes sobrantes adjudicados en la Propuesta Provisional y se concede un plazo de 10 días para que las entidades solicitantes aleguen o comuniquen la aceptación de esta medida. Se ha producido la aceptación de todas las referidas entidades.

El sobrante ha sido de 3.005,19 €, que constituye el 90% de la cantidad no subvencionable del presupuesto en gastos de personal (3.339,10 €).

Una vez obtenido el importe total del sobrante, hay que calcular un nuevo valor del punto para los Ayuntamientos que no han llegado al 90 % del presupuesto aceptado:

- ALBOLOTE: 18,38
- PELIGROS: 15,36
- BAZA: 15,18

TOTAL PUNTOS de los Ayuntamientos que pueden participar en el sobrante: 48,92

El valor del punto en el segundo sobrante es de 61,43 €

